
 <p>1982-40 años de la gesta de Malvinas-2022 Malvinas y soberanía (Ordenanza 3302-CM-22)</p>	<p>JSRN</p>	 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-18)</p>
--	-------------	---

29 NOV 2022 PROYECTO DE ORDENANZA N.º .-629/22

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: ESTABLECE PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y DIFUSIÓN DEL SÍNDROME URÉMICO HEMOLÍTICO.

ANTECEDENTES

Constitución Nacional.

Ley nacional 26926: Día Nacional de la Lucha contra el Síndrome Urémico Hemolítico en homenaje al Dr. Carlos Arturo Gianantonio.

Constitución de la Provincia de Río Negro.

Ley provincial 5068: Se adhiere a la ley nacional 26926.

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 261-CM-1993: Ratifica Convenio para el Desarrollo de actividades en el área de Salud Ambiental.



Ordenanza 2033-CM-10: Establece calendario de conmemoraciones, efemérides y celebraciones municipales.

Ordenanza N° 2780-CM-16: Se adhiere a Ley Provincial 5068 instituye día nacional contra la lucha del Síndrome Urémico Hemolítico, modifica Ordenanza 2033-CM-10 Calendario festividades y efemérides.

Atlas Federal de Legislación Sanitaria de la República Argentina
<http://www.legisalud.gov.ar/atlas/categorias/suh.html>

Página Web Institucional Gobierno de Río Negro <https://rionegro.gov.ar/?contID=67064>

FUNDAMENTOS

 <p>1982-40 años de la gesta de Malvinas-2022 Malvinas y soberanía (Ordenanza 3302-CM-22)</p>	<p>JSRN</p>	 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-18)</p>
--	-------------	---





De acuerdo a la información brindada por el Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, el Síndrome Urémico Hemolítico es una enfermedad grave que afecta principalmente a niños y niñas; sus síntomas iniciales generalmente son diarrea, a veces con sangre, fiebre y/o vómitos, decaimiento y deshidratación, que luego puede evolucionar a una falla en los riñones.

El principal agente causal es una bacteria llamada *Escherichia coli* productora de toxina Shiga (STEC) que se encuentra en el intestino de animales (vacas, ovejas, cabras). Esta bacteria llega a la superficie de la carne por contaminación de la materia fecal en el proceso de faena o su posterior manipulación.

Otros alimentos como vegetales y lácteos sin pasteurizar, pueden estar contaminados con la materia fecal de los animales, por abonos no tratados o por las aguas de riego contaminadas. Los contactos de persona a persona también son una forma de transmisión importante por vía oral-fecal.

Desde el Ministerio de Salud se recomienda seguir cuatro medidas de prevención fundamentales: lavar, separar, cocinar y refrigerar.

- **Lavar:** Lavarse las manos con abundante agua segura y jabón antes y después de preparar alimentos, en especial después de tocar carne cruda, también antes de preparar mamaderas y alimentar al bebe, luego de ir o de acompañar a los niños al baño, de cambiar pañales y de jugar o trabajar con mascotas o animales de granja. Además se debe lavar cuidadosamente frutas y verduras, como así también las tablas, recipientes y utensilios que se usaron para la carne cruda y la preparación de alimentos. Es importante señalar que para todos estos procesos se debe utilizar agua segura, es decir, debe ser potable. Para asegurar este recaudo, se debe hervir agua durante 5 minutos o agregar dos gotas de lavandina por cada litro de agua, dejar reposar 30 minutos y conservar en recipiente estéril con tapa.
- **Separar:** Este es un paso fundamental, se debe mantener los alimentos crudos separados de los cocidos y de los listos para consumir, al momento de hacer las compras, se debe separar la carne cruda del resto de los alimentos y guardarlas en recipientes herméticos en los estantes inferiores de la heladera. Al momento de preparar los alimentos, utilizar diferentes tablas para picar y cortar carnes crudas, verduras y alimentos listos para consumir.
- **Cocinar:** Es importante cocinar completamente las carnes, especialmente las elaboradas con carne picada y sus derivados, como hamburguesas, albóndigas,

 <p>1982 40 AÑOS DE LA GESTA DE MALVINAS 2022</p> <p>1982-40 años de la gesta de Malvinas-2022 Malvinas y soberanía (Ordenanza 3302-CM-22)</p>	<p>JSRN</p>	 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-18)</p>
---	-------------	---

empanadas, pastel de carne, etc. Para saber cuándo la cocción es completa, se debe observar que no haya zonas rosadas en el interior y que los jugos sean claros. El color tiene que ser homogéneo, especialmente en las preparaciones con carne picada.

- **Refrigerar:** Los alimentos perecederos tienen que ser guardados rápidamente en la heladera o freezer luego de su compra, no deben permanecer afuera de la heladera por más de dos horas. Siempre descongelar los alimentos en el microondas o en la heladera. En este marco, nuestra provincia realiza actividades de información, concientización y prevención en distintos puntos de la provincia donde las escuelas concentran actividades, charlas y entrega de folleterías explicativas.

Esta ordenanza busca ampliar la normativa local y comprometer la difusión de la información de manera íntegra, uniforme, constante, en formatos actualizados, en vistas a lograr una continuidad en la transmisión de las mismas de generación en generación a partir de su incorporación en el hacer cotidiano, que logre finalmente integrar estos conocimientos fundamentales con la trascendencia que la prevención adquiere particularmente en el cuidado de bebés, niñas y niños.

AUTORES: Concejales Claudia Torres, Carlos Sanchez y Puente, Norma Taboada, Gerardo Ávila, Natalia Almonacid (Bloque JSRN).

CARLOS SANCHEZ
Concejal Municipal - Bloque JSRN
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Firmado digitalmente por CARLOS SANCHEZ
Fecha: 2022.11.28
21:37:32 -0300'

Firmado digitalmente por ALMONACID
Natalia Soledad
Fecha: 2022.11.28
21:37:32 -0300'

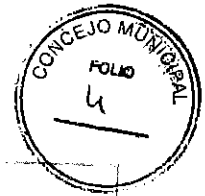
Firmado digitalmente por TABOADA Norma Beatriz
Fecha: 2022.11.28
12:54:03 -0300'



Firmado digitalmente por TORRES Claudia Beatriz
Fecha: 2022.11.28
11:57:27 -0300'

TORRES
Claudia
Beatriz

COLABORADORES: Unidad Regional de Epidemiología y Salud Ambiental Zona Andina (URESA). Hospital Zonal Bariloche. Asesoras Mariana Paula Hernandez, Julieta Rocha.

El proyecto original N.º / fue aprobado en la sesión del día de de 2022, según consta en el Acta N.º /. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,





 <p>1982-40 años de la gesta de Malvinas-2022 Malvinas y soberanía (Ordenanza 3302-CM-22)</p>	<p>JSRN</p>	 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-18)</p>
--	-------------	---

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

Art. 1°)	Objetivo. Se establece el Programa para la prevención y difusión del Síndrome Urémico Hemolítico (SUH).
Art. 2°)	Autoridad de aplicación. Es autoridad de aplicación el Departamento de Bromatología, dependiente de la Secretaría de Fiscalización, o la que a futuro lo reemplace.
Art. 3°)	<p>Difusión y concientización. Anualmente, el Departamento Ejecutivo deberá convocar a una mesa de trabajo interjurisdiccional a los efectos de programar el contenido de una campaña virtual de prevención del SUH, información, medidas de cuidado, y protocolo de actuación. La mesa de trabajo estará integrada por:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Unidad Regional de Epidemiología y Salud Ambiental Zona Andina (URESA),b) Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA),c) Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA),d) Hospital Regional Dr. Ramón Carrillo,e) Jardines Maternales públicos y privados, Centros de Desarrollo Infantil,f) Subsecretaría de Protección Civil,g) Dirección General de Sanidad Animal,h) Departamento de Bromatología.
Art. 4°)	Programa Educación. La mesa de trabajo deberá programar el contenido de los talleres a realizar en los jardines maternales, Centros de Desarrollo Infantil, salas de salud comunitaria, escuelas públicas y privadas de nuestra ciudad. Asimismo deberán disponer de un Banco

 <p>1982-40 años de la gesta de Malvinas-2022 Malvinas y soberanía (Ordenanza 3302-CM-22)</p>	<p>JSRN</p>	 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-18)</p>
--	-------------	---

	<p>de Recursos accesible a la población para su consulta, al cual se acceda desde un link visible en la página web del Municipio.</p>
<p>Art. 5°)</p>	<p>Cartelería obligatoria y difusión masiva de la campaña virtual. Se deberá difundir cartelería obligatoria actualizada en jardines, escuelas, salitas de salud, juntas vecinales, gimnasios y colonias infantiles, la que deberá ser reglamentada e implementada por la autoridad de aplicación.</p>
<p>Art. 6°)</p>	<p>Convenios. Se encomienda al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenios con organismos e instituciones competentes en la materia, tendientes al cumplimiento de la presente.</p>
<p>Art. 7°)</p>	<p>Partida presupuestaria. Los gastos que se devengan de la aplicación de la presente se imputan a la partida 1.10.01.21.0013 Análisis bromatológicos y cárnicos, o la que a futuro la reemplace.</p>
<p>Art. 8°)</p>	<p>Vigencia. La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación.</p>
<p>Art. 9°)</p>	<p>Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.</p>